



1 de julio de 2025

CSV-AI-R-0023-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 1 de 10

ADVERTENCIA
CSV-AI-ADV-AA-2025-07

Señores
Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)

Asunto: Advertencia CSV-AI-ADV-AA-2025-07 sobre la Póliza de Responsabilidad Civil para el Parque Infantil en Pérez Zeledón

Estimados señores:

Considerando las facultades que el inciso **d)** del artículo **22** de la **Ley 8292, Ley General de Control Interno (LGCI)**¹ confiere a las Auditorías Internas para “*advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones*”, y de conformidad con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, esta Auditoría estima procedente y oportuno **emitir la presente advertencia preventiva sobre los riesgos asociados al funcionamiento del Parque Infantil de Seguridad Vial en Pérez Zeledón, debido a la inexistencia de una Póliza de Responsabilidad Civil vigente.**

Los servicios de advertencia constituyen una herramienta destinada a prevenir a la Administración Activa sobre eventuales riesgos dentro de su ámbito de competencia, motivándola a la adopción de medidas inmediatas que mitiguen dichos riesgos, con base en un análisis normativo y técnico debidamente sustentado. Su propósito es facilitar decisiones informadas y acordes con el ordenamiento jurídico, asegurar el logro de los objetivos institucionales y fortalecer el ambiente de control interno, preservando en todo momento la independencia y objetividad de la Auditoría Interna.

1. Contexto General y Hechos Relevantes

1.1. Base jurídica del inmueble

El Parque Infantil de Seguridad Vial se localiza en la **finca municipal N.º 629 908-000**, inscrita en el Registro Nacional, Sección Propiedad, **Partido (distrito registral) de San José**².

El Concejo Municipal de Pérez Zeledón autorizó ceder dicho inmueble al COSEVI, esto mediante el Convenio Marco de Cooperación suscrito el 23 de abril 2017. Este instrumento, fue

¹ Ley N°8292, Ley General de Control Interno (LGCI) publicada en el Diario Oficial La Gaceta N.º 169 del 04-09-2002. La norma puede ser consultada en la siguiente dirección http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=49185&nValor3=52569&strTipM=TC

²Folio consignado en la cláusula 3.1 del Convenio Específico de Préstamo de Inmueble.



1 de julio de 2025

CSV-AI-R-0023-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 2 de 10

respaldado con el acuerdo 034-16 del 20 de diciembre 2016 emitido por ese Concejo y por la aprobación interna del COSEVI en la Sesión de la Junta Directiva con el documento JD 2875-2017 del 27 de febrero 2017, en el cual se establece una alianza interinstitucional con vigencia inicial de cinco años, prorrogable automáticamente hasta quince años (2017-2032)³.

Para operar el inmueble se suscribió, en la misma fecha, el **Convenio Específico de Préstamo de Inmueble**, que otorga el terreno en comodato⁴ gratuito por **25 años prorrogables** y detalla las obligaciones de administración, mantenimiento, seguridad y programación presupuestaria (cláusulas 4.1 a 4.12). Dicho convenio, incluye en su **Cláusula Décima “Responsabilidad Civil”** la exigencia de que ambas instituciones mantengan vigente, durante toda la validez del contrato, una póliza de Responsabilidad Civil.

Adicionalmente, sobre los documentos suscritos se generaron tres adendas posteriores, en donde se aclaran aspectos técnicos (anexos), pero **no se modificaron plazos ni la obligación de contar con la póliza mencionada, tal y como se detalla a continuación:**

- **Adenda 2020** al Convenio Marco: Se actualiza el Anexo I (plan anual de actividades).
- **Adenda 1-2022** al Convenio Específico: Se corrigen los linderos del terreno e incorporan un croquis georreferenciado elaborado por la Unidad Catastral Municipal.
- **Adenda 2-2024** al Convenio Específico: Se incorpora el plano topográfico oficial del inmueble.

1.2. Adecuaciones de infraestructura

Entre septiembre 2023 y enero 2024 se ejecutaron tres contrataciones financiadas a través del Fondo de Seguridad Vial, las cuales corresponden a:

Cuadro 1
Contrataciones financiadas con el Fondo de Seguridad Vial
en atención del Parque Infantil de Seguridad Vial en Pérez Zeledón

Contrato	Objeto	Monto (₡)
0432023001100022-01	Remodelación de la pista interna	124 470 629,39
0432022001100154-00	Construcción de caseta de seguridad	15 865 486,73
0432022001100157-00	Adecuación de aulas y mobiliario	49 460 465,80
Total invertido		189 796 582,00

Fuente: Correo electrónico emitido por el Departamento de Contabilidad el 11 de junio 2025.

³ En 2025 el convenio Marco se encuentra en su octavo año de vigencia (2017–2025)

⁴ Según el Diccionario de la lengua española: “comodato” es: <https://dle.rae.es/comodato>

“Contrato por el cual se da o recibe prestada una cosa de las que pueden usarse sin destruirse, con la obligación de restituirla.”



1 de julio de 2025

CSV-AI-R-0023-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 3 de 10

El Parque Infantil de Seguridad Vial abrió al público escolar el **24 de mayo 2018**, el cual luego de la remodelación ejecutada entre 2022 y 2023, fue **re-inaugurado el 19 de febrero 2024**. Desde esta reapertura se reactivó la visita de estudiantes de centros educativos, tal como consta en los Informes de trabajo mensuales elaborados por una funcionaria de COSEVI, misma que funge como Coordinadora del parque.

Tal y como se visualiza en el **Cuadro 2** el flujo continuo de asistencia de estudiantes y acompañantes se mantuvo entre **diciembre 2024 y mayo 2025**, hasta que el **26 de mayo 2025**, la Jefa del Área de Comunicación y Promoción de la Seguridad Vial instruyó a la Coordinadora del Parque Infantil (vía Teams) suspender temporalmente las visitas escolares, hasta que se formalizara la Póliza de Responsabilidad Civil:

Cuadro 2

**Asistencia escolar registrada en el Parque Infantil de Seguridad Vial en Pérez Zeledón
(De dic-2024 a may-2025)**

Fecha	Nombre de la Escuela	Cantidad de estudiantes	Cantidad de docentes	Cantidad de acompañantes
3-dic-24	BMS	35	2	0
4-dic-24	La Piedra	20	2	6
5-dic-24	San Gerardo	20	0	20
Subtotal diciembre 2024		75	4	26
17-18-mar-2025	Francisco Morazán (4 grupos)	63	N/A	N/A
24-27-mar-2025	Los Ángeles D.F. (3 grupos)	40	N/A	N/A
Subtotal marzo 2025		103	0	0
01-02-abr-2025	Santa Rosa (3 grupos)	40	N/A	N/A
02-03-abr-2025	San Ramón Nte. (2 grupos)	36	N/A	N/A
Subtotal abril 2025		76	0	0
13-14-may-2025	Rodrigo Facio (2 grupos)	71	N/A	N/A
13-may-25	Los Ángeles D.F. (mañana)	15	N/A	N/A
16-may-25	Las Lagunas (2 grupos)	28	N/A	N/A
20-may-25	San Rafael Platanares (2 grupos)	20	N/A	N/A
21-may-25	Oficial Parrita (1 grupo)	14	N/A	N/A
29-may-25	Rally Escuela Sinaí (actividad interna)	366	33	0
Subtotal mayo 2025		514	33	0
TOTAL (dic-2024 a may-2025)		768	37	26

N/A: Los informes mensuales de marzo a mayo 2025 emitidos por la Coordinadora del Parque Infantil no especifican el dato.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Interna con insumos remitidos por la Dirección de Proyectos (DP).



1 de julio de 2025

CSV-AI-R-0023-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 4 de 10

El tema de la póliza ya había sido planteado internamente en la Administración; según se evidenció en oficios tramitados desde agosto del 2024, tales comunicaciones se resumen en la sección 1.4. de este Oficio de Advertencia.

1.3. Tramitación presupuestaria y documental de la Póliza de Responsabilidad Civil

A raíz de lo anterior se revisó la gestión institucional, con respecto a la tramitación presupuestaria y documental de la Póliza de Riesgo Civil, según se muestra a continuación:

Cuadro 3

Gestiones realizadas por la Administración para la contratación de la Póliza de RC (De ago-2024 a may-2025)

Fecha y número de documento	Gestión realizada
27-agosto-2024 – CSV-DP-0813-2024	El Director de Proyectos solicitó a la Dirección de Logística (DL) el procedimiento para tramitar la Póliza de Responsabilidad Civil (RC) que cubre a los visitantes del Parque Infantil en Pérez Zeledón.
04-abril-2025 – CSV-DL-DSG-0176-2025	La Jefatura del Departamento de Servicios Generales respondió a los oficios CSV-DP-0813-2024 y CSV-DP-0269-2025 , indicando que no existe contenido presupuestario en la Subpartida 1.06.01 – Seguros . Para avanzar con la cotización, solicitó a la Dirección de Proyectos (DP) determinar y comunicar formalmente el monto de cobertura recomendado ; según el formulario “Solicitud Seguro de RC”.
28-abril-2025 – CSV-DP-0308-2025	El Director de Proyectos informó a la Dirección Ejecutiva que el Parque Infantil de Pérez Zeledón opera desde febrero de 2024 y que, para continuar recibiendo visitas escolares con las debidas garantías, es indispensable contratar una Póliza de RC. En consecuencia, solicitó a esa Dirección los lineamientos y el análisis técnico-presupuestario necesarios para concretar la contratación y definir el monto de cobertura adecuado.
21-mayo-2025 – CSV-DE-0581-2025	La Dirección Ejecutiva respondió pidiendo a la DP determinar y justificar el monto de cobertura necesario, con base en riesgos, estudios de mercado y dinámicas del parque, para incorporarlo al presupuesto o a una dotación extraordinaria.
11 y 16-junio-2025 – Correos electrónicos de la Jefatura DSG	DSG confirmó la inexistencia de Póliza de RC, y adjuntó la “Póliza Multirriesgo Edificios e Instalaciones INS N.º 01-01-MRM-0000174-03” (17-abr-2025 al 17-abr-2026), que solo cubre infraestructura.

Fuente: Correo electrónico del DSG correspondiente al 11 de junio 2025.

Como se observó en el Cuadro 3, desde agosto 2024 existen oficios y correos que intentan concretar la póliza; sin embargo, a **junio 2025** persiste la carencia de cobertura por cuanto no se ha definido el monto asegurado y la Sub-partida 1.06.01-Seguros carece de recursos.



1 de julio de 2025
CSV-AI-R-0023-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 5 de 10

Esta situación coloca al COSEVI en incumplimiento directo de varias disposiciones legales y contractuales, que exigen contar con la Póliza de Responsabilidad Civil para la operación del Parque Infantil de Seguridad Vial, tal como se expone en el siguiente apartado.

2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable

El requerimiento de contar con una Póliza de RC para el Parque Infantil de Seguridad Vial, con el fin de asegurar a terceros, corresponde a un mandato normativo, esto en atención de proteger a la Institución ante posibles daños en caso de presentarse una eventualidad, incurriendo entonces en el incumplimiento normativo de:

Cuadro 4

Marco jurídico y normativa aplicable en atención de la Póliza de Responsabilidad Civil para el Parque Infantil de Seguridad Vial en Pérez Zeledón

Norma / fuente	Deber principal	Cumplimiento por parte de COSEVI	Consecuencia de la omisión
Constitución Política, Artículo 11	Los funcionarios responden personalmente por el cumplimiento de sus deberes.	X No cumple	Acción civil, administrativa o penal por omisión de aseguramiento.
Código Civil, Artículos 1045-1046	Reparar solidariamente los daños causados por culpa o negligencia.	X No cumple	La ausencia de Pólizas expone a COSEVI a indemnizaciones con fondos Institucionales.
Ley 8653 Reguladora del Mercado de Seguros, Artículo 7	Las entidades públicas deben contratar sus seguros institucionales con el INS.	X No cumple	Póliza de RC pendiente de contratación, pese a gestiones iniciadas en el 2024.
Ley 8292 General de Control Interno, Artículo 17	Corregir de inmediato las debilidades del control interno.	X No cumple	Responsabilidad disciplinaria por mantener la instalación sin las debidas Pólizas de seguros a terceros.
NICSP, numeral 4.3.3	Implantar “dispositivos de seguridad” —Pólizas— para proteger activos y servicios.	X No cumple	Señalamientos de Auditoría Interna, Externa y de la CGR. Instalaciones expuestas a riesgos materiales y legales.



1 de julio de 2025
CSV-AI-R-0023-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 6 de 10

Norma / fuente	Deber principal	Cumplimiento por parte de COSEVI	Consecuencia de la omisión
Convenio Específico COSEVI– Municipalidad de Pérez Zeledón, cláusula Décima	Mantener Pólizas vigentes que cubran funcionarios, personal de apoyo y terceros.	X No cumple	Possible causal de rescisión automática del convenio y responsabilidades solidarias.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Interna

3. Análisis de Riesgos Institucionales

La revisión de la normativa aplicable, la documentación presupuestaria y los registros operativos permiten identificar los riesgos que actualmente enfrenta el COSEVI, ante la situación descrita, según se describen a continuación:

Cuadro 5
Matriz de riesgos institucionales identificada ante la ausencia de una Póliza de Responsabilidad Civil que cubra el funcionamiento del Parque Infantil de Seguridad Vial en Pérez Zeledón

Riesgo	Descripción	Impacto potencial	Situación actual verificada
Responsabilidad civil a terceros no cubierta	Lesiones o daños que afecten a los estudiantes, adultos y los futuros visitantes.	Demandas judiciales; indemnizaciones con fondos propios; daño reputacional. El riesgo se incrementa, en la misma proporción que el total de visitantes menores sin cobertura.	No se tiene identificada.
Incumplimiento del Convenio Específico COSEVI– Municipalidad (Cláusula Décima)	El convenio exige Pólizas vigentes para funcionarios, personal de apoyo y terceros.	Rescisión automática del convenio; pérdida del derecho de uso del inmueble; indemnizaciones solidarias.	Ausencia total de Póliza RC confirmada en correos electrónicos del 11 y 16-jun-2025 (DSG).
Interrupción del programa educativo	Suspensión de visitas escolares, en el Parque	Pérdida del valor social del proyecto si	El cronograma de giras escolares 2025 fue



1 de julio de 2025
CSV-AI-R-0023-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 7 de 10

Riesgo	Descripción	Impacto potencial	Situación actual verificada
	Infantil, desde junio de 2025 hasta contratar la Póliza de RC.	la suspensión se extiende durante el II semestre 2025.	suspendido en el Parque Infantil, por parte de la Dirección de Proyectos a partir de junio de 2025 (debido a la falta de Póliza de RC).
Riesgo de responsabilidad penal por omisión	El mantenimiento de operaciones abiertas al público sin Pólizas puede configurar una omisión grave con posibles consecuencias penales en caso de accidente grave o fatal.	Proceso judicial penal contra funcionarios responsables. Sanciones personales conforme a la Ley Contra la Corrupción (N.º 8422). Mayor escrutinio por parte del Ministerio Público y CGR.	El Parque operó de febrero 2024 a mayo 2025 (1 año y 3 meses) sin la Póliza de RC , exponiendo a los jerarcas y responsables a posibles acciones penales en caso de una eventualidad.
Riesgo de inobservancia del principio legalidad y eficiencia	Al operar sin cumplir requisitos mínimos como el aseguramiento, se transgrede el principio de legalidad y el uso eficiente de los recursos públicos.	Observaciones por parte de la CGR en fiscalizaciones presupuestarias. Debilitamiento del principio de legalidad y control interno.	Se evidencia operación continua sin la Póliza de RC, pese a trámites iniciados (CSV-DP-0813-2024, CSV-DL-DSG-0176-2025).
Riesgo de incumplimiento del deber de probidad	Permitir el uso de instalaciones sin cobertura puede considerarse una falta al deber de probidad de los funcionarios responsables, al exponer a terceros y recursos públicos sin protección adecuada.	Sanciones disciplinarias por parte del COSEVI. Eventual anotación en expediente administrativo funcional.	Omisión de contratación oportuna de Póliza, según comunicaciones internas y oficios.
Riesgo de debilidad en la gobernanza interinstitucional	La contratación de la Póliza de RC depende de tres actores que hoy no están articulados:	• Retraso prolongado en la contratación, manteniendo la instalación abierta sin cobertura.	El DSG comunicó mediante oficio CSV-DL-DSG-0176-2025 que su Sub partida 1.06.01 carece de recursos; simultáneamente solicitó a



1 de julio de 2025
CSV-AI-R-0023-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 8 de 10

Riesgo	Descripción	Impacto potencial	Situación actual verificada
	<p>(i) la Dirección de Proyectos (DP) debe aportar los datos técnicos (aforo y estadísticas de uso); (ii) el Departamento de Servicios Generales (DSG) es quien gestiona la Póliza y administra la Sub partida 1.06.01 – Seguros que usualmente cubre las primas institucionales; (iii) si el saldo de esa Sub partida resulta insuficiente, la Dirección Financiera gestiona el traslado de contenido desde otra Unidad Ejecutora o un presupuesto extraordinario.</p> <p>Mientras estos roles no se coordinen, el trámite permanece detenido.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Exposición a demandas civiles y reparaciones con fondos propios.• Observaciones de la CGR por ineficiencia en la planificación financiera.• Pérdida de confianza ciudadana y de los centros educativos que dependen del programa.	<p>la DP determinar el monto asegurado.</p> <p>La DP no dispone de contenido propio y elevó la consulta a la Dirección Ejecutiva (oficio CSV-DP-0308-2025), la cual pidió justificar la cobertura antes de gestionar presupuesto (oficio CSV-DE-0581-2025). A la fecha, ningún traslado presupuestario ha sido autorizado, por lo que la Póliza sigue sin cotizarse ante el INS.</p>
Riesgo reputacional frente a entes externos y la ciudadanía	Podría generar un daño sobre la percepción que tengan otros (usuarios y público en general) sobre el COSEVI como entidad garante de la seguridad vial del país.	Pérdida de confianza institucional. Daño en la imagen pública de la Institución. Intervención de entes como Defensoría de los Habitantes.	La ausencia de Pólizas conlleva a un daño a la imagen Institucional.
Riesgo afectación presupuestaria futura	La falta de previsión en la programación de seguros compromete la credibilidad técnica del COSEVI ante el MIDEPLAN y Hacienda en la formulación presupuestaria 2026.	No aprobación de partidas en futuros presupuestos. Observaciones al anteproyecto Institucional por omisiones reiteradas.	DSG ha indicado la necesidad de monto definido para incorporar la prima; DP no lo ha remitido.



1 de julio de 2025
CSV-AI-R-0023-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 9 de 10

Riesgo	Descripción	Impacto potencial	Situación actual verificada
Riesgo de afectación a la continuidad del servicio público	La suspensión del programa educativo y de las visitas escolares en el Parque Infantil de Pérez Zeledón, debilita el cumplimiento del mandato institucional de educar en seguridad vial.	Possible pérdida de credibilidad ante centros educativos.	Instrucción de DP de suspender visitas desde junio 2025 mantiene paralizado el servicio de formación vial en el Parque Infantil.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Interna con base en los oficios CSV-DP-0813-2024, CSV-DL-DSG-0176-2025, CSV-DP-0308-2025, CSV-DE-0581-2025; registros de visitas 2024-2025 y contratos de obra 2023-2024.

Como se desprende de la matriz anterior, la ausencia de la póliza de Responsabilidad Civil coloca al COSEVI ante riesgos legales, patrimoniales, operativos y reputacionales de inmediata atención. Corresponde ahora a la Junta Directiva valorar instruir a la Administración, las acciones correctivas necesarias para mitigar esos riesgos y restablecer la continuidad del servicio educativo con las garantías de ley.

4. Solicitud

Con fundamento en los hechos y riesgos expuestos, se somete a valoración de la **Junta Directiva del COSEVI** lo siguiente:

1. **Contar con la Póliza de Responsabilidad Civil** para el Parque Infantil de Seguridad Vial en Pérez Zeledón.
2. **Mantener la suspensión de visitas escolares** y de cualquier otra actividad abierta al público en el Parque Infantil, salvo las estrictamente necesarias para la conservación de la infraestructura, hasta tanto no se cuente con una Póliza de Responsabilidad Civil en pleno.
3. **Solicitar a la Dirección Ejecutiva realizar una investigación preliminar, ante** eventuales responsabilidades administrativas derivadas de la omisión en la contratación oportuna de la Póliza de Responsabilidad Civil para el parque el cual operó desde febrero del 2024 a mayo 2025 (**1 año y 3 meses**).

La toma de decisiones en relación a los temas señalados mitigará los riesgos mencionados y garantizará la protección de los usuarios y del patrimonio Institucional, comprometido en el Parque Infantil de Seguridad Vial en Pérez Zeledón.

Este servicio se brinda sin perjuicio, de las competencias de seguimiento y la atención posterior que le competen a esta Auditoría Interna, conforme con la Ley General de Control Interno №8292.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

COSEVI

1 de julio de 2025

CSV-AI-R-0023-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 10 de 10

Finalmente, se le recuerda que a fin de garantizar el control público asociado con la acción estatal establecida en el Artículo N° 24 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, así como con el numeral 7 de la Ley № 8422 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, la información relacionada con hechos y conductas de los funcionarios públicos es de interés público. En consecuencia, la presente advertencia es de interés público y en virtud de esa condición puede ser publicado en el apartado de "Red de Transparencia" de la página web del COSEVI.

Sin otro particular.

Cordialmente,
AUDITORÍA INTERNA

MBA. Silvia Salas Vásquez
Auditora Interna
Consejo de Seguridad Vial

SSV/rsm/vso/jlh

C.Archivo
Consecutivo

